



AVISO

DENUNCIA N° : 206 – 2024
RADICADO : EI-00001556
ENTIDAD : EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y
MAGDALENA CENTRO “ERUDM” – ALCALDÍA DE LA
DORADA.
DENUNCIANTE : Anónimo

DENUNCIA

El día diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024), mediante correo electrónico de la Contraloría General de Caldas, radicada con número de ventanilla única 2024-EI-00001556 y consecutivo interno 206 – 2024, se trasladó por parte de la Contraloría General de la República denuncia donde se informa de presuntas irregularidades en contratación de obra y consultoría, adelantada entre la Alcaldía de La Dorada – Caldas y Empresa de Renovación Urbana de la Dorada y Magdalena Centro “ERUDM”, durante las vigencias 2022 y 2023.

Frente a la denuncia señalada, se realizó el análisis jurídico en lo que compete a la Contraloría General de Caldas, por lo cual, el Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias de la Contraloría General de Caldas, procedió a adelantar el siguiente:

TRAMITE PROCESAL

Primero. - El día diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024), la suscrita Profesional Universitaria Líder del Proceso de Participación Ciudadana y Denuncias, asumió la instrucción de la presente denuncia, con el objetivo de dar respuesta oportuna y de fondo en cumplimiento de los postulados propios de la Constitución Política de Colombia, ley 1755 de 2015, ley 1757 de 2015 y la Resolución Interna Nro. 0018 de 2023.

Segundo. - Una vez valorada la denuncia incoada y a la luz de las competencias de este ente de control, se procede a emitir respuesta de fondo y final a la misma.



RESPUESTA DIRECTA

En el trámite de la denuncia de la referencia, se emitió el Auto Nro. 250 del día veinticuatro (24) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), en el cual se estipuló:

“(…) El día trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a través del correo físico de la Contraloría General de Caldas, se recibió denuncia identificada con Nro. 086 – 2024, y radicado EI-00000764, donde se relacionan presuntas irregularidades en dieciocho (18) convenios interadministrativos direccionados a infraestructura suscritos en las vigencias 2020 a 2023 entre la Alcaldía de La Dorada – Caldas y la Empresa de Renovación Urbana de la Dorada y Magdalena Centro “ERUDM”.

Posteriormente, el día diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024), mediante correo electrónico de la Contraloría General de Caldas, radicada con numero de ventanilla única 2024-EI-00001556 y consecutivo interno 206 – 2024, se trasladó por parte de la Contraloría General de la República denuncia donde se informa de presuntas irregularidades en contratación de obra y consultoría, adelantada entre la Alcaldía de La Dorada – Caldas y Empresa de Renovación Urbana de la Dorada y Magdalena Centro “ERUDM”, durante las vigencias 2022 y 2023.

Ahora bien, como se tiene claro que las solicitudes recibidas en el Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias, se encuentran relacionadas con las mismas circunstancias de hecho, es decir, presuntas irregularidades frente a los convenios interadministrativos direccionados a infraestructura (los cuales incluyen obra y consultoría) suscritos en las vigencias 2020 a 2023 entre la Alcaldía de La Dorada – Caldas y la Empresa de Renovación Urbana de la Dorada y Magdalena Centro “ERUDM”; situación que bajo los principios del debido proceso y la celeridad procesal, plasmados como una garantía constitucional en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, se hace necesario agregar la denuncia 206 – 2024 del día diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024), bajo radicado número 2024-EI-00001556, a la denuncia con consecutivo interno N° 086 – 2024 fechada del día trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), bajo radicado número 2024-EI- 00000764.

Teniendo en cuenta lo anterior, es posible identificar la existencia de hechos conexos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales, se debe ordenar la unidad procesal con relación a los hechos que se investigan...”



En tal sentido y teniendo en cuenta la solicitud de viabilidad de activación de GERI de la denuncia No. 086 – 2024, con radicado EI-00000764 del día trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), enviada al Contralor General de Caldas (E) el pasado veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024), mediante oficio No. 113-2024-II-00001218 aprobada mediante documento No. 113-2024-II-00001220 de la misma fecha y dirigida al Director Técnico de Control Fiscal; se hace necesario remitir Auto de Acumulación No. 250, fechado del día veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticuatro (2024), donde se decidió por conexidad, unidad procesal y dando aplicación al principio de celeridad, agregar la denuncia con consecutivo interno N° 206 – 2024 del día diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024), bajo radicado número 2024-EI-00001556, a la denuncia con consecutivo interno N° 086 – 2024 fechada del día trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), bajo radicado número 2024-EI-00000764.

Así las cosas, se remitió acumulación mediante oficio No. 2024-II-00002020 fechada del día veintiséis (26) de julio de dos mil veinticuatro (2024), a la Directora Técnica de Control Fiscal (E) con el fin de que el Grupo Elite de Reacción Inmediata de la Contraloría General de Caldas incluya dentro de la Actuación Especial de Fiscalización el asunto denunciado a la denuncia con consecutivo interno N° 086 – 2024 fechada del día trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), y así emitir respuesta definitiva y de fondo a ambos denunciados de manera oportunamente a través de los canales de respuesta con que cuenta este Ente de Control.

Por lo anterior se informa que la denuncia con consecutivo interno No. 206 – 2024, fechada del día diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024), bajo radicado número 2024-EI-00001556, por conexidad, unidad procesal y dando aplicación al principio de celeridad, será tramitada con la denuncia con consecutivo interno No. 086 – 2024 fechada del día trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), bajo radicado número 2024-EI-00000764, emitiendo su respuesta definitiva y de fondo la cual será comunicada oportunamente al denunciante a través de los canales de respuesta con que cuenta este Ente de Control.

Finalmente, se comunica el **CIERRE** y **ARCHIVO**, de la denuncia **N° 206 – 2024** con radicado Nro. **EI-00001556** del día diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024), en lo que compete al Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias de la Contraloría General de Caldas.

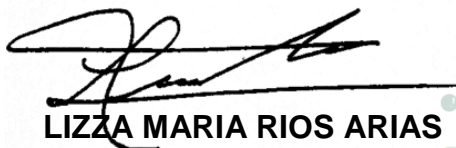


**CONTRALORÍA
GENERAL DE CALDAS**

Transparencia y Eficacia

Dando aplicación a los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011, se fija el presente **AVISO** por espacio de cinco (5) días hábiles, en la página web de la entidad, a partir de hoy **VEINTISEIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, en horario desde las 7:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. y se desfijará el día **PRIMERO (01) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.

Para constancia firma,



LIZZA MARIA RIOS ARIAS

Líder del Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias
Contraloría General de Caldas

Proyecto: LMRA



**CONTRALORÍA
GENERAL DE CALDAS**

Transparencia y Eficacia